**Podcast 107: Entrevista sobre Lengua Mixe**

Éste es el podcast de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Entérate de las resoluciones y las noticias de este Alto Tribunal. ¡Podcast cerca de ti!

Amigos, recientemente les comentábamos acerca de una resolución muy interesante de la Segunda Sala en la que se ordena al Ejecutivo Federal traducir a lengua mixe, exposición de motivos y decreto de Reforma Constitucional del 14 de agosto de 2001.

Un asunto Alberto interesante, en términos de derechos de las comunidades indígenas y bueno fue por eso que nos decidimos pues consultarle a quien estuvo muy cerca de este proyecto para que pudiera platicar con nosotros es la Licenciada Jazmín Bonilla García, Secretario de Estudio y Cuenta de la Suprema Corte; Jazmín te damos la bienvenida, muchas gracias por la invitación y aprovechó para enviar un cordial saludo a quienes nos escuchan; licenciada Jazmín Bonilla García platícanos por favor, cuáles son los antecedentes de esta resolución que dictó la Segunda Sala de la Suprema Corte en un asunto muy interesante.

Pues mira básicamente, se trata de un asunto en el que viene a partir de la Reforma de agosto del 2001 en materia de comunidades indígenas en la que se pretendió lograr la plena inclusión de las comunidades indígenas y empoderarnos en sus derechos cuando se reforma la Constitución se establece un artículo transitorio que vincula al Ejecutivo Federal a ordenar la traducción de la Reforma, de la exposición de motivos y difundirla entre las comunidades indígenas; lo que sucedió en este caso, fue que una persona en concreto adscrita una comunidad de Oaxaca pidió amparo contra la omisión del Ejecutivo Federal de traducir en concreto a la lengua que se habla en la comunidad indígena en la que pertenece qué es la lengua mixe medio del este; el juez sobreseyó por inexistencia del acto reclamado y se interpone un recurso de revisión que la Suprema Corte consideró de interés y trascendencia y decidió traerlo y bueno básicamente son los los antecedentes por los cuales el asunto estuvo aquí en la Suprema Corte; viendo en la sentencia Jazmín dijeron los Ministros que fue lo que evaluaron y qué es lo que dictaron finalmente en favor de esta persona.

Bueno lo primero que se advirtió es que justamente la omisión que venía reclamando o impugnando es la traducción en concreto a su lengua indígena que se trata repito de la lengua mixe medio del este, en donde los Ministros advirtieron que el Ejecutivo Federal había venido realizando ya diversas traducciones a varias lenguas indígenas pero en concreto y en específico esta lengua no, entonces bueno, si existió una disposición expresa de la Constitución que vinculaba a traducir a todas las lenguas indígenas del país la lógica consecuencia era que ante la omisión reclamada demostrada existente pues era conceder el amparo.

Licenciada Bonilla García aquí llama la atención que una parte del argumento de la Segunda Sala en esta resolución sea precisamente la inclusión de una comunidad indígena. Así es, los Ministros quisieron resaltar si el propósito de la Reforma Constitucional fue precisamente lograr la plena inclusión e inserción de las comunidades indígenas y empoderarlos en sus derechos, pues es importante primero dárselos a conocer y el propósito de esta traducción y difusión es precisamente eso que conozcan sus derechos para que los puedan hacer valer.

Para concluir y dejarnos licenciada Jazmín Bonilla muy asentado, cuáles son los derechos exactamente que quedaron resguardados con esta resolución para los grupos indígenas y en específico para la comunidad mixe. En concreto podría decirse que, la resolución pretende salvaguardar los derechos a la seguridad jurídica, del acceso a la justicia, a la tutela judicial efectiva y en general al principio de autodeterminación de los pueblos indígena, pero más importante me parece destacar que, a través de la resolución se salvaguardan de alguna manera todos los derechos reconocidos por el artículo 2 constitucional, pues es un elemento indispensable para la salvaguarda de un derecho es precisamente el conocimiento por parte de sus titulares; y cuál es el número de este asunto, se trata del amparo en revisión 192/2016 pues ahí tienen los datos amigos, Luz María agradecemos la participación de la licenciada Jazmín Bonilla García, Secretario de Estudio y Cuenta de la Suprema Corte de Justicia Muchas gracias por estar con nosotros gracias a ustedes.

Twitter: @scjn

Facebook: scjn México

Correo Electrónico: [vocesdelacorte@scjn.gob.mx](mailto:vocesdelacorte@scjn.gob.mx)

Sitio Web: supremacorte.gob.mx

Éste es el podcast de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Entérate de las resoluciones y las noticias de este Alto Tribunal. Podcast.